



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

ORDENANZA N° 03/26

Honorable Concejo Deliberante, Justiniano Posse, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

VISTO:

El pedido efectuado por los Sindicatos de Empleados Municipales de un incremento del sueldo básico al personal de planta permanente, contratados y transitorios de esta Municipalidad;

Que de acuerdo a la Ley N° 8024 del Régimen General de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, en su art. 8, incisos a) y b), faculta a otorgar sumas no sujetas a aportes y contribuciones; y

CONSIDERANDO:

Que es justa y necesaria la solicitada recomposición salarial teniendo en cuenta el incremento de la Canasta Familiar;

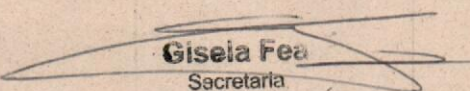
Que los Municipios de la zona han tenido aumento en sus salarios;

Que la Municipalidad cuenta con recursos para hacer frente a esta erogación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento salarial a todo el personal transitorio de esta Municipalidad del 13 % sobre el Sueldo Básico del mes de NOVIEMBRE 2025, a partir del mes de FEBRERO 2026; del 3 % sobre el Sueldo Básico del mes de FEBRERO 2026, a partir del mes de MARZO 2026; del 3 % sobre el


Gisele Fea

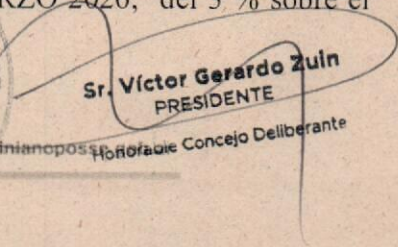
Secretaría

Honorable Concejo Deliberante

9 de Julio 915 • Tel.:

(3537) 514480

www.justinianoposse.gov.ar


Sr. Víctor Gerardo Zuin
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

Sueldo Básico del mes de MARZO 2026, a partir del mes de MAYO 2026; y del 3 % sobre el Sueldo Básico del mes de MAYO 2026, a partir del mes de JULIO 2026.

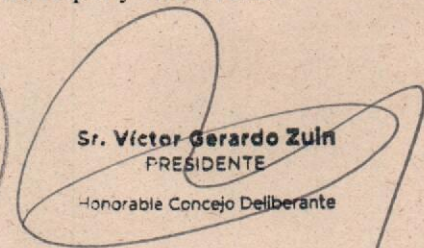
Art.2°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento salarial a todo el personal de planta permanente y contratado de esta Municipalidad del 3 % sobre el Sueldo Básico del mes de NOVIEMBRE 2025, a partir del mes de MARZO 2026; del 3 % sobre el Sueldo Básico del mes de MARZO 2026, a partir del mes de MAYO 2026; y del 3 % sobre el Sueldo Básico del mes de MAYO 2026, a partir del mes de JULIO 2026.

Art. 3°: **IMPUTASE** los gastos que importen el cumplimiento de los beneficios sociales acordados por la presente al Personal Municipal, en la Partida 01 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4°: **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Gisela Fea
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Sr. Víctor Gerardo Zulu
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante